

Ordenes Forales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS

4.964

ORDEN FORAL 545 del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de 20 de julio de 2000, por la que se aprueba el nuevo modelo de letra de cambio.

La emisión de las letras de cambio, así como los efectos derivados de la misma, se encuentran regulados en la Norma Foral del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de 15 de junio de 1981, en cuyo artículo 36.1 se establece la necesidad de extender la letra en el efecto timbrado de la clase que corresponda a su cuantía.

La introducción del euro, regulada en la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, aconseja la aprobación de un nuevo modelo de letra de cambio que sustituya al aprobado por Decreto Foral 490/1986, de 3 de mayo, y que, además de mejorar técnicamente el modelo anterior, incluya un espacio reservado para especificar la moneda en que se libra la letra y el importe del timbre, tanto en pesetas como en su equivalente en euros, para facilitar la utilización de la nueva unidad del sistema monetario español en el tráfico mercantil, permitiendo el pago del impuesto en euros.

Visto el informe de fecha 18 de julio de 2000, emitido al respecto por la Jefa del Servicio de Relación con los Contribuyentes.

En su virtud y en ejercicio de las facultades que me competen.

DISPONGO:

PRIMERO.- Se aprueba el nuevo modelo para la extensión de las letras de cambio según el formato que se adjunta a la presente Orden Foral.

SEGUNDO.- La Imprenta Provincial se encargará de la confección de los nuevos efectos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los efectos elaborados de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Foral 490/1986, de 3 de mayo, mantendrán su validez y podrán seguir utilizándose hasta que se agoten sus existencias, manteniéndose todos los efectos previstos en la normativa vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden Foral entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Territorio Histórico de Alava.

Vitoria-Gasteiz, a 20 de julio de 2000.– El Diputado Foral titular del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, JUAN ANTONIO ZARATE PEREZ DE ARRILUCEA.

Igorpen-lekua Lugar de libramiento		Moneta Moneda	Zenbatekoa Importe
GANBIO-LETRA honen truke adierazitako mugaegunean ordainduko diozu Por esta LETRA DE CAMBIO pagará usted al vencimiento expresado a		Igorpen-data/ Fecha de libramiento Eguna/Día Hilabetea/Mes Urtea/Año	Mugaeguna/ Vencimiento
ondoko kopurua (zenbatekoa letratan) la cantidad de (importe en letra)			
Pertsona edo entitatea: Persona o entidad: Helbide edo bulegoa: Dirección u oficina: Udalerria: Población:		ordainketa-helbidea/ en el domicilio de pago siguiente: BEZEROAREN KONTU KODEA (BKK) CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC) Entitatea/Entidad Bulegoa/Oficina K.D./D.C. Kontu zenbakia / Número de cuenta	
ONARTZEN DUT / ACEPTO		Klausulak / Cláusulas	
Data / Fecha (Sinadura / Firma)		IGORPEN HARTZAILEA LIBRADO Izena: Nombre: Helbidea: Domicilio: Udalerria: Población: P.K.: C.P.: Probintzia: Provincia:	
		IGORLEA: / LIBRADOR: (Sinadura, izena eta helbidea) (Firma, nombre y domicilio)	

ARABAKO FORU ALDUNDIA
DIPUTACION FORAL DE ALAVA



MOTA
CLAS

0^a

000 € 000 PTA

De 000000 PTA tatik
A 000000 PTA tara
N-00000000

Lerchundi

Ez erabili tarte hau, inprimaketa magnetikoa egiteko baita / No utilizar este espacio por estar reservado para impresión magnética